



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00294-2018-GAF/OSIPTEL

Lima, 14 de agosto de 2018

OBJETO	APROBACIÓN DE BASES CP Nº 0003-2018/OSIPTEL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "ENCUESTA RESIDENCIAL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ERESTEL) 2018"
---------------	--

VISTO:

El Informe Nº 00011-GAF/CE/2018, de fecha 14 de agosto de 2018, mediante el cual, el Comité de Selección, solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de las Bases del procedimiento de selección por Concurso Público Nº 0003-2018/OSIPTEL para la contratación de la "Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL) 2018".

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 16º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Ley Nº 30963, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 00280-2018-GAF/OSIPTEL de fecha 08 de agosto de 2018, se aprobó el expediente de contratación y se designó a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección por Concurso Público Nº 0003-2018/OSIPTEL;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225-modificada por el Decreto Legislativo Nº 1341 -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF -en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 26º del Reglamento, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, en el último párrafo del artículo citado en el texto anterior, se indica que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los documentos de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, incluyendo las derivadas de Contrataciones Directas, y de aquellos que hayan sido declarados desiertos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección por Concurso Público N° 0003-2018/OSIPTTEL para la contratación de la “Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL) 2018”.

Artículo Segundo.- Encargar al Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 00280-2018-GAF/OSIPTTEL la realización del procedimiento de selección por Concurso Público N° 0003-2018/OSIPTTEL para la contratación de la “Encuesta Residencial de Servicios de Telecomunicaciones (ERESTEL) 2018”.

Regístrese y comuníquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

